



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA Nº **37.8** /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 30 DIC 2013

SEÑORES COMISIÓN:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº **2280** /2013, el cual veta en formal parcial la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 11/12/2013, los artículos 493, 499 y 504 de la citada Ordenanza por medio de la cual se incorporan al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494 nuevos articulos desde el artículo 492 al 505 estableciendo nombres de calles de un sector del Valle de Andorra y se modifica el artículo 443,444, 445, 446 y 447 del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 411 /2013 y Nota Nº 235/2013. Letra D.C.M.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

m.
Dra.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13/01/14 Hs. 10:15
Numero:	215 Fejas:
Expte. Nº	24/1993
Girado:	
Recibido:	

SEÑORES COMISIÓN
LEGISLATIVA EN RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

30 DIC 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-10806/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se incorporan al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 nuevos artículos desde el artículo 492 al 505 estableciendo nombres de calles de un sector del Valle de Andorra y se modifica el artículo 443, 444, 445, 446 Y 447 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que corresponde vetar los artículos 493, 499 y 504 en razón a las observaciones realizadas por el Area Técnica , Dirección de Catastro Municipal efectuado mediante Nota N° 235/2013. Letra D.C.M.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 4 / 2013, entendiéndose que corresponde proceder al veto parcial de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en forma parcial la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, en su artículo 1° en lo relativo a la incorporación de los artículos 493, 499 y 504 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Promulgar en forma parcial el artículo 1° de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013 en lo que respecta a la incorporación de los artículos 492, 494, 495, 496, 497, 498, 500; 501, 502, 503, 505 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 y el artículo 2°, 3°, 4°, 5°, y 6°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIAM S. FARDY
Jefe Depto. Inscripción Catastral
D.L.V.T. 1000
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2..

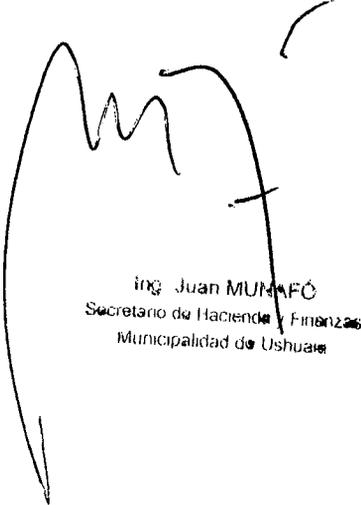
de la misma, citada en el artículo precedente, previa decisión favorable del Concejo Deliberante Municipal de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2280 /2013.

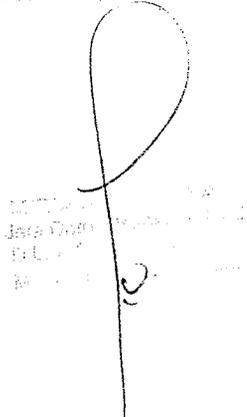
am.

ad


ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jara Quiroga
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Cde. Expte. N° CD - 010806/2013

USHUAIA, 30 DIC 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por la cual se incorporan al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 nuevos artículos desde el artículo 492 al 505 estableciendo nombres de calles de un sector del Valle de Andorra y se modifica el artículo 443, 444, 445, 446 y 447 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Catastro Municipal, la misma informa mediante Nota N° 235/2013. Letra D.C.M que : *"...En el artículo 493, se ha consignado en forma incorrecta el nombre de la calle, corresponde consignar: COIHUE. En el art. 499, se ha omitido consignar un macizo, corresponde consignar:...a sur por el macizo O-6. En el artículo 504, corresponde consignar una colindancia de la siguiente manera:...al este por el macizo 5 D..."*, por lo que sugiere no continuar con el trámite de promulgación de la Ordenanza en función a las observaciones realizadas.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por el área técnica, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO PARCIAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 11-12-2013, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 1411 /2013.

Bd


Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
D.E. N° 1411 /2013
D.L. y T. N° 1411 /2013
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE PROGRAMA FISCAL Y CATASTRO
DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

Ref.: Nota N° 783 2013

Letra CD,
exp. N° 84 Año 1993

Nota N° 235/2013
Letra: D.C.M.

USHUAIA, 23 de Diciembre de 2013

Sr. Director Legal y Técnica
Despacho General S. L. y T
Baldomero C. Layana
S-----/-----D

De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a Ud, a efectos de informar lo siguiente:

En el art. 493, se ha consignado incorrectamente el nombre de la calle, corresponde consignar: COIHUE.

En el art 499, se ha omitido consignar completamente un macizo, corresponde consignar: ...a sur por el macizo O-6.

En el art. 504, corresponde consignar una colindancia de la siguiente manera: ... al este por el macizo 5 D.

Para los artículos a modificar: 443, 444, 445, 446 y 447, no se pueden hacer observaciones, dado que aún no existen los macizos citados.

Se hacen las observaciones indicadas y recomienda controlar el texto presentado, antes de la promulgación. Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

José Marcelo Santiapichi
Ing. Agrimensor
Leg. 3103

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013
José C...
D...
M...